



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp.2006/1/2729

Montevideo, 12 de julio de 2007.-

RESOLUCIÓN 219 ACTA 022

VISTO: Las presentes actuaciones relativas al desacuerdo de interconexión existente entre la empresa Uniotel S.A. y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL).

RESULTANDO: I) Que en el marco de lo dispuesto por el Decreto 442/01 de 13 de noviembre de 2001 con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 393/02 de 16 de octubre de 2002, Uniotel S.A. solicitó la intervención de esta Unidad Reguladora.

II) Que por Resolución N° 096/07 Acta N° 011 de 20 de abril de 2007 se dispuso admitir el desacuerdo planteado.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 27 de marzo de 2007, Uniotel S.A. solicitó a esta Unidad Reguladora la fijación provisoria de los precios de terminación en red fijas y móviles, hasta el dictado de la resolución definitiva del desacuerdo planteado.

II) Que el artículo 9 del mencionado Decreto N° 442/01 establece en su inciso final que la URSEC podrá, a solicitud de parte y previa vista, fijar condiciones provisorias de interconexión hasta tanto no cuente con los análisis correspondientes y a fin de asegurar el normal funcionamiento de las redes y de considerar el equipamiento existente.

III) Que fue conferida la vista correspondiente.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

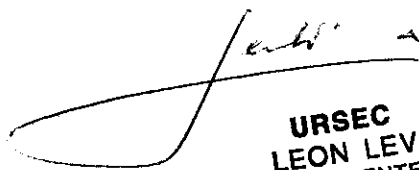
RESUELVE:

1.- Establecer las condiciones provisorias de interconexión entre ANTEL y Uniotel S.A., las que regirán desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución y hasta que la URSEC defina las condiciones finales que regirán entre las partes, en los términos que establece la normativa vigente y en particular el Artículo 9 del Decreto N° 442/001, las que serán las siguientes:

- **Precio de terminación en red fija de ANTEL:**
\$ 0.60 (sesenta centésimos de peso uruguayo) por minuto o fracción.
- **Precio de terminación en red móvil de ANCEL:**
\$ 3.00 (tres pesos) por minuto o fracción.

Los demás precios de interconexión seguirán siendo los mismos que ya existen en el último Convenio de Interconexión firmado entre ANTEL y UNIOTEL S.A.

2.- Pase a Secretaría General, notifíquese a las partes.



URSEC
LEON LEV
PRESIDENTE



CAROLINA RODRIGUEZ JANELIS
ESCRIBANA PUBLICA

SECRETARIA GENERAL